



	<b>Registro General de la AEAT</b> RGTO. CENTRAL AEAT
	NO ARCHIVAR 20220304120440232 HOJAS: 1 (Exacto)
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	
Nº registro:	RGE / 00286450 / 2022
Fecha: 04/03/2022	Hora: 12:04

Dña. Marta Somarriba Victoria  
Directora Departamento RR. HH. AEAT  
c/ Lérica 32-34  
28020 - Madrid

Madrid, a 4 de marzo de 2022

**Asunto: Solicitud vuelta a la excepcionalidad de las dietas del personal operativo.**

Estimada Sra. Directora de Recursos Humanos de la AEAT:

**CSIF** ha tenido conocimiento que la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal ha actualizado el manual de dietas y se informan de tres cambios principales.

En esta actualización se deja sin efecto una resolución de la Dirección de su Departamento de 10 de mayo del año 2000 que establecía la excepción "al personal operativo" de la justificación de la dieta con llegada posterior a las 22:00 (cena) con el argumento de que "*INTERVENCIÓN NO JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN POR SER EL RD (462/2002) POSTERIOR A DICHA RESOLUCIÓN*".

No entendemos esta corrección tras 20 años de la entrada en vigor del Real Decreto 462/2002 sin que por esto se haya generado ningún problema.

La AEAT vuelve una vez más a no entender el papel y el trabajo del SVA dentro de la Agencia. Desde **CSIF** nos sorprende que debamos ser nosotros los que le tengamos que explicar, ya no solo la pérdida económica que soportarán los compañeros del SVA, sino lo más grave, la pérdida de la operatividad del Servicio de Vigilancia Aduanera en el desarrollo de sus funciones.

Señora directora, las salidas operativas del SVA (por tierra o por mar) no son compatibles en muchas ocasiones con "parar" a cenar en un restaurante durante el tiempo preciso y luego continuar. ¿Qué quiere la AEAT que el barco no cubra la zona de patrulla?, ¿O los funcionarios que están realizando un seguimiento dejen de hacerlo para irse a cenar en medio del campo, de la costa o de un polígono industrial?

Evidentemente su Departamento o posee un profundo desconocimiento del trabajo del SVA, o lo que la AEAT pretende es emitir órdenes de servicio en horario de cena, pero que esta sea costeada por los funcionarios.

Desde **CSIF** le solicitamos que se rectifique esta instrucción y vuelvan a tener en cuenta la excepcionalidad al personal operativo, para no perjudicar la operatividad de la AEAT y las prestaciones económicas de sus funcionarios.

Atentamente

Fdo. Antonio Agustín Muñoz García  
Responsable Nacional de CSIF en la AEAT

## Recibo de presentación

### Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT  
Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

### Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE002864502022  
Fecha: 04-03-2022  
Hora: 12:04:34  
Vía de entrada: Presencial

### Datos del trámite

Trámite: B0000 - Trámite genérico rrrh  
Procedimiento: BZ00 - Procedimiento de Recursos Humanos (genérico)  
Oficina Gestora: N57960 - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Asunto: SOLICITUD VUELTA A LA EXCEPCIONALIDAD DE LAS DIETAS DEL PERSONAL OPERATIVO

### Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G79514378  
Nombre / Razón social: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

### Documentación anexada en papel digitalizada

	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	SOLICITUD VUELTA A LA EXCEPCIONALIDAD DE LAS DIETAS DEL PERSONAL OPERATIVO	48,28 KB	SHA-1	0B85F59D5966A134F7091FFE3 E31B262F3EDF592	B7N7885XBDEJZUDP

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **LE8NPN582DZC9XB9** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.